



REV110.10-VA40

RESOLUCION 1746 .

24 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE A LAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA, QUE TENGAN HIJOS MENORES A 4 AÑOS DE EDAD E HIJOS EN CONDICIÓN ESPECIAL PERMISO DE UNA HORA DIARIA DURANTE EL HORARIO LABORAL.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo N. 027 25 de abril de 2002 en especial a lo estipulado en el acta final de negociación entre los empleados públicos y la Universidad de Pamplona, y,

#### CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio 151 de la OIT y el decreto 160 de 2014 la Universidad de Pamplona suscribió acta final de negociación sindical en donde se plasmaron los acuerdos y desacuerdos del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales de empleados públicos SINDEPUP SINTRAEUP UNDEPTCUP y ASPU firmada el 25 de julio de 2017.

Que dentro de los acuerdos de negociación sindical de la vigencia 2017, capítulo 3.3.1 Prestaciones Económicas, Bienestar Social, en relación al permiso para la atención a la primera infancia, se acordó:

*"La Universidad de Pamplona, concederá a las trabajadoras que tengan hijos menores a 4 años e hijos en condición especial permiso de una hora diaria durante el horario laboral sin ser estas acumulativas".*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado de una hora diaria de su jornada laboral para la atención a la primera infancia a la servidora pública que solicite este beneficio en los términos de lo acordado en el acta final de negociación colectiva del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales de empleados públicos SINDEPUP SINTRAEUP UNDEPTCUP y ASPU firmada el 25 de julio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** El procedimiento para conceder el permiso será el siguiente:





**746 . . .**

1. La trabajadora debe presentar solicitud escrita a su jefe inmediato con los documentos requeridos, en la que se concretará la hora y se dará visto bueno para el disfrute del beneficio.
2. Dado el visto bueno por el jefe inmediato para el disfrute del beneficio, la comunicación debe ser trasladada a la Oficina de Gestión del Talento Humano para verificar el cumplimiento de los requisitos (registro civil de nacimiento o dictamen médico que acredite la condición especial).
3. Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud de la trabajadora, la Oficina de Gestión del Talento Humano le informara de forma escrita el aval del permiso remunerado y dejará constancia en la historia laboral de la trabajadora.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese del contenido de la presente Resolución a la a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

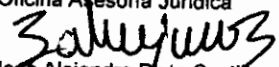
Dada en Pamplona a los, **24 OCT 2017**


**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
Rector

Revisó: Dra. Carime Rodriguez Rodriguez  
Directora Oficina de Gestión del Talento Humano

Aprobó: José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Asesoría Jurídica

  
Revisó: José Alejandro Plata Castilla  
Abogado Oficina Jurídica

  
Proyectó: Laura Castro Lozano  
Abogada Oficina de Gestión del Talento Humano



## Comunicación Resolución 746 del 24 de Octubre de 2017

### Secretaria General Notificaciones

mié 08/11/2017 10:28 a.m.

Para: Sindicato de Empleados Públicos de la Universidad de Pamplona <sindepup@unipamplona.edu.co>; Sindicato de Trabajadores Universidad de Pamplona <sintraeup@unipamplona.edu.co>; Union de Profesores de Tiempo Completo <undeptcup@unipamplona.edu.co>; ASPU Universidad de Pamplona <aspu.seccional.pamplona@gmail.com>;

1 archivos adjuntos (785 KB)

RESOLUCIÓN 746 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017.pdf;

Pamplona, 08 de Noviembre de 2017

Señores:

**ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS  
SINDEPUP, SINTRAEUP, UNDEPTCUP Y ASPU**

Cordial Saludo:

Comedidamente me permito enviar en archivo adjunto, Resolución 746 del 24 de Octubre de 2017, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE A LAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA, QUE TENGAN HIJOS MENORES A 4 AÑOS DE EDAD E HIJOS EN CONDICIÓN ESPECIAL PERMISO DE UNA HORA DIARIA DURANTE EL HORARIO LABORAL"**, para su respectiva comunicación

Atentamente,

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL**  
Secretario General

Proyecto: Fabiola B.

**Universidad de Pamplona: "Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"**

**Síguenos en twitter: @unipamplona**

**Facebook: www.facebook.com/unipamplona**

**Youtube: Videos Unipamplona**

**Escuchémos en: 94.9 Radio Universidad de Pamplona y en 1.160 AM Radio San José de Cúcuta**

**Institución de Educación sujeta a Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional**

**Antes de imprimir este documento piense si es necesario hacerlo: El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.**